Presentes
Presidente
Gigena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 91ª

Día 7 de Noviembre de 1904.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Expt 4923-R — Nombrar director de la escuela militar del Regimiento 9º de Caballeria de Linea al maestro normal Sr Silvio Bianchetti, actual subpreceptor de la que funciona en el Cuartel de Maldonado, y en reemplazo de éste al Sr. Próspero G. Alemandri.–

" 492-S y agregados — De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1º Dejar sin efecto el nombramiento de la Sta Adelina Valle como directora de la escuela de San Javier (Misiones) debiendo informar Tesorería respecto del viático que se le acordó por resolución de 8 de Agosto último.–

2º Reservar este expediente en la Inspección de Territorios para que proponga reemplazante en la debida oportunidad.–

Autorizar

" 4590-C — Al Sr Presidente de este Consejo, para que proceda á averiguar cuales son las necesidades más urgentes á las cuales pueda el Consejo atender con los sobrantes de la subvención nacional, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 19 de Setiembre último, en las provincias de Entre Rios, Salta,

Jujuy y La Rioja.—

Excpt 4255-R/y agregados — Al C.E. de Resistencia para invertir hasta la suma de $ m/n 35, en las obras suplementarias que requiere el edificio de la escuela de "El Molino"

" 4136-C14 — Al C.E. 14º, para invertir del fondo de matrículas, hasta la suma de $ m/n 2.500'00 ₵ en la adquisición del mobiliario para sus oficinas; y hacerle saber lo informado al respecto por la Inspección Técnica.—

" 4364-C7 — Al C.E. 7º, para invertir del fondo de matrículas, hasta la suma de $ m/n 173'90 ₵, en la reparación del piso de mosaico de la escuela superior de niñas.

Conceder:

" 4519-C10 — El permiso definitivo que para funcionar solicita el Colegio particular "Instituto del Plata", situado en la calle Bustamante 1941, jurisdicción del C.E. 10º.—

" 4514-C10 — El permiso definitivo que para funcionar solicita la escuela particular de ambos sexos, ubicada en la calle Las Heras 1183, jurisdicción del C.E. 10º.—

" 4673-C22 — Licencia por dos meses, sin goce de sueldo, á la ayudante de la escuela nº 6 del C.E. 22º Sra Amelia Bosso de Morteo; y aceptar como suplente á la maestra normal, Sta Catalina Beignatborde.—

" 4750-C20 — Licencia por diez dias, con goce de sueldo, al director de la escuela superior de varones del C.E. 20º Sr Ventura S. Ojeda, debiendo reemplazarlo el preceptor Sr José D. Sosa del Valle.—

" 4701-C19 — Licencia por treinta dias de los cuales nueve y medio con goce de sueldo, á la subpreceptora de la escuela nº 9 del C.E. 19º Sra Natividad Santa Maria de

Brunati; y aceptar como suplente á la maestra normal, Sta Juana Sardi.-

Justificar:

Expt 4496 - C.22º Con goce de sueldo, las cuatro inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Setiembre ppdo. el profesor de dibujo de la escuela superior de varones del C.E. 22º, Sr. José Rovere.-

" 4458 - C.7º Con goce de sueldo, la inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Setiembre último, la subpreceptora de la escuela nº 7 del C.E. 7º, Sta Julia Guiasterra.-

" 4369 - C.18º Las ocho inasistencias (cinco con goce de sueldo) en que ha incurrido la ayudante de la escuela nº 1 del C.E. 18º, Sta Leopoldina P. de Arce.-

" 4410 - C.6º Con goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido durante el mes de Setiembre las siguientes empleadas del C.E. 6º: Eusebia S de Rojas, 1; Maria E. Parejas, 1 y Sofia Canepa, 1.-

" 4423 - C.20º Con goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido durante el mes de Setiembre último las siguientes empleadas del C.E. 20º: Clemente S Andrada, 6; y Amelia S. Cabral, 4.-

Prorrogar:

Por quince dias, sin goce de sueldo, la licencia concedida á la ayudante de la escuela mixta de Santa Ana, Sa Antonia A. De Arechea.-

" 4273 - C.11º Por siete dias más, de los cuales solo dos y medio serán con goce de sueldo, la licencia concedida á la subpreceptora de la escuela nº 5 del C.E. 11º, Sta Alcira

Pintos; y justificar, al mismo tiempo, con goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido las siguientes empleadas del mismo: María S. de Eguren, María E. de Livigtón y Alcira Pintos, haciéndosele saber al referido Consejo que las disposiciones vigentes solo facultan á los Consejos Escolares, á acordar ocho dias de licencia á los maestros, debiendo computarse al hacerlo, las inasistencias que se les hayan justificado.

Expt. 4740 - L. Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Eduardo Lacaze, al cual se le asigna como única retribución el 17% sobre el importe líquido que ingrese al Tesoro de las Escuelas.

" 4931 - E. Reintegrar á Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de $m/n 68^{\circ}52$ ¢, importe del servicio de la correspondencia telegráfica oficial de este Consejo, durante el mes de Octubre ppdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 4 p. m.

Ponciano Vivanco

J. Prosé Arguyan